



CONGRESO NACIONAL  
**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

---

“QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SOBRE EL PROCESO DE SOLUCIÓN AMISTOSA ENTRE EL PUEBLO AYOREO ROROBIEGOSODE Y EL ESTADOM EN EL MARCO DE LA PETICIÓN 850/15 DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar Informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Relaciones Exteriores sobre:

1. El Estado en que se encuentran las negociaciones en el proceso de Solución Amistosa entre el pueblo Ayoreo Totobiegosode y el Estadom en el marco de la Petición 850-15 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
2. Los avances del proceso de Solución Amistosa entre el Pueblo Ayoreo Totobiegosode y el Estado.
3. Las dificultades del proceso de Solución Amistosa entre el Pueblo Ayoreo Totobiegosode y el Estado.
4. Si existe una propuesta del Estado para un acuerdo de Solución Amistosa entre el Estado y el Pueblo Ayoreo Totobiegosode. En caso afirmativo, dar informaciones sobre la misma. En caso negativo, explicar motivos.
5. Si existe una fecha estimativa para la firma del Acuerdo de Solución Amistosa entre el Estado y el Pueblo Totobiegosode. En caso negativo, explicar los motivos.
6. Si existe un Plan de Medidas de Salvaguarda Ambiental del Estado paraguayo para el Patrimonio Natural y Cultural (tangible e intangible) del Pueblo Ayoreo Totobiegosode. (PNCAT). En caso afirmativo, dar información sobre el mismo. En caso negativo, explicar los motivos.
7. La propuesta de restitución territorial del Estado paraguayo a favor del Pueblo Ayoreo Totobiegosode en el Patrimonio Natural y Cultural (tangible e intangible) del pueblo Ayoreo Totobiegosode (PNCAT), Alto Paraguay, Chaco Paraguayo.
8. Si se ha tomado en consideración que el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) cuenta con 47.249.000.194 Gs. En el rubro “450 TIERRAS, TERRENOS EDIFICACIONES”, en el PGN 2018 que hasta el 20 de setiembre de 2018 no ha sido ejecutado (0% de ejecución).

ARTÍCULO 2°.- Dar un plazo de 15 días (quince días), para remitir el informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3°.- De forma

**Sixto Pereira**  
**Senador de la Nación**

**Fernando Lugo**  
**Senador de la Nación**

**Esperanza Martínez**  
**Senador de la Nación**

**Carlos Filizzola**  
**Senador de la Nación**

**Hugo Richer**  
**Senador de la Nación**

**Jorge Querey**  
**Senador de la Nación**